

EJE N°2

CONTRATOS MINEROS

(Diagnóstico, debate y resultados de la mesa)

OBJETIVO DEL EJE

Definir los lineamientos para un régimen de contratos mineros claro, justo, equilibrado y eficiente, que brinde certeza jurídica para la inversión de largo plazo, asegure beneficios para el Estado y promueva el cambio de la matriz energética y el desarrollo sostenible.

PROPÓSITO DE LA MESA

Identificar los problemas del régimen contractual, valorar sus consecuencias y consensuar lineamientos para el nuevo Código Minero.

¿QUÉ SE ENTIENDE POR CONTRATOS MINEROS?

Los contratos mineros constituyen el instrumento jurídico que regula el ejercicio del derecho minero, definiendo las condiciones para su desarrollo, los derechos y obligaciones de las partes, así como las garantías que brindan seguridad jurídica, promueven las inversiones, el aprovechamiento sostenible de los recursos minerales y la generación de beneficios para el Estado y la sociedad.

PROBLEMÁTICAS IDENTIFICADAS

1. Excesivos requisitos para la presentación de solicitudes de suscripción de contratos mineros

La normativa vigente contempla múltiples requisitos para la presentación de solicitudes de los contratos mineros.

2. Trámites prolongados para la tramitación y aprobación de contratos mineros

Los procedimientos vinculados a la tramitación, suscripción, aprobación y registro de los contratos pueden extenderse por largos períodos, afectando la oportunidad de las inversiones y el desarrollo de los proyectos.

3. Condiciones económicas desactualizadas

Algunas cláusulas no reflejan la realidad del mercado, los riesgos de la actividad ni el ciclo de precios de los minerales.

4. Rigidez del régimen contractual

El régimen contractual vigente ofrece escaso margen para ajustar las condiciones de los contratos a las características de cada proyecto y a los cambios técnicos, económicos, ambientales o de mercado que se presentan durante su ejecución.

5. Procesos prolongados de adecuación y migración de derechos mineros

Los procedimientos de adecuación se extendieron por largos períodos, retrasando la regularización y reconocimiento del derecho minero.

6. Régimen de asociación minera poco atractivo para las inversiones

La regulación vigente presenta restricciones para estructurar asociaciones acordes con las características de los distintos proyectos mineros y generar condiciones que favorezcan la atracción de inversiones, la incorporación de tecnología.

7. Desarrollo insuficiente del régimen de ejecución contractual

La Ley N.º 535 regula de manera limitada aspectos vinculados a la ejecución, seguimiento, suspensión y conclusión de los contratos mineros.

8. Régimen contractual con limitada orientación al cambio a la matriz energética

El régimen vigente fue concebido principalmente para la explotación de recursos minerales y presenta oportunidades de fortalecimiento para incentivar proyectos de cambios a la matriz energética, agregación de valor y nuevas inversiones.

9. Escasos mecanismos modernos de solución de controversias derivadas de la ejecución de los contratos

El régimen contractual requiere mecanismos más ágiles, especializados y oportunos para prevenir y resolver controversias derivadas de la ejecución de los contratos mineros.

SUBEJES DEL EJE 2

- Modalidades Contractuales: Diseño, modalidades y régimen jurídico de los contratos mineros.
- Adecuaciones y Modificaciones: Adecuación, modificación y actualización de los contratos mineros durante su vigencia.
- Aprobación, Registro y Vigencia: Simplificación de trámites y procedimientos para la presentación de solicitudes, tramitación, aprobación, registro y perfeccionamiento de los contratos mineros.
- Solución de Controversias: Prevención, gestión y resolución de controversias derivadas de los contratos mineros.

¿QUÉ CONSECUENCIAS GENERA MANTENER ESTA SITUACIÓN?

- Menor atracción y retención de inversiones.
- Retrasos en proyectos y pérdida de oportunidades.
- Menor competitividad frente a otros países mineros.
- Menor captación de beneficios económicos para el Estado.
- Limitaciones para la industrialización y el valor agregado.

- Mayor conflictividad y judicialización.
- Menor confianza en el marco jurídico minero boliviano.

¿QUÉ DEBERÍA LOGRAR EL NUEVO CÓDIGO?

- Establecer un régimen contractual moderno y previsible.
- Asegurar un balance razonable entre los beneficios del Estado y la viabilidad económica de los proyectos.
- Reducir tiempos, costos y riesgos asociados a la aprobación y ejecución de contratos en sus diferentes modalidades.
- Promover la industrialización, el valor agregado y el desarrollo regional.

RESULTADO ESPERADO DE LA MESA

Lineamientos y propuestas consensuadas que permitan construir un régimen de contratos mineros eficientes, justos y sostenibles, que generen confianza para la inversión y mayores beneficios para Bolivia.

PREGUNTAS QUE GUIARÁN EL DEBATE

- ¿Qué características debe tener el régimen contractual para generar certeza jurídica y atraer inversiones de largo plazo?
- ¿Cómo debe desarrollarse el proceso de aprobación de contratos para ser más eficiente, técnico y previsible?
- ¿Qué condiciones económicas permiten asegurar beneficios para el Estado sin afectar la viabilidad de los proyectos?
- ¿Qué incentivos u obligaciones deben incorporarse para promover el cambio a la matriz energética y el valor agregado?
- ¿Qué mecanismos de prevención y solución de controversias son más adecuados para el sector minero boliviano, en la ejecución del contrato minero?